



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 68 /2024.-

Letra Mun U.

USHUAIA, 25 JUN. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 344 a N° 6348, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 JUN. 2024 Hs. 10:52
Numero:	670 Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Darina Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia
PLATEA 517
Avenida de la Libertad

USHUAIA,

25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5253/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6143.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 192, Parcela 5.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 147 - - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

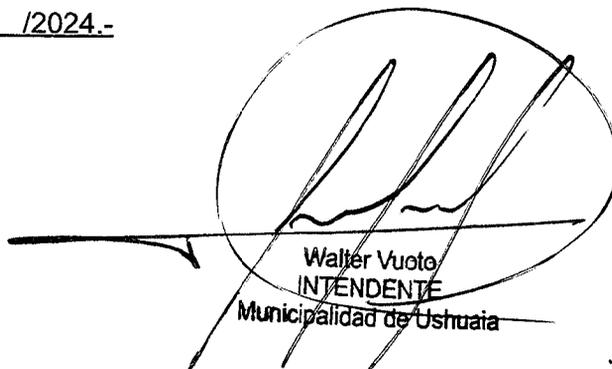
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6348**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6143; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 192, Parcela 5. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1082 - /2024.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024. Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6143 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 192, Parcela 5, el cual fuera transferido al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6348

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Tec. Antonio [Signature]
Subdir. Ejec. [Signature]
D.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5252/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6144.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 149 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6347 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la se cual deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6144; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1081 - /2024.-

[Signature]
Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rodríguez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tor. Antonia SALA
Subdelegada
D.L.V.T. - S. T.
Municipalidad de Ushuaia

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6144 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3, el cual fuera transferido a la Asociación Mutual "Círculo de Oficiales de la Policía de Tierra del Fuego".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6347

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

h

D^{ca} Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Dr. Ricardo Salas
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE
RESPONSABILIDAD
Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6346
16/2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Tte. A. [Signature]
Municipalidad de Ushuaia
DEPT. - S. LEV. T.

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos.

ARTÍCULO 2º.- DEFINIR como objeto del presente programa la apertura de un espacio para el estudio, la investigación, la problematización, la enseñanza y la divulgación de las lenguas originarias de los pueblos fueguinos y, a través de ellas, la difusión de los saberes, cosmovisión y cultura de las comunidades ancestrales, en el marco de los artículos 24 y 70 de la Carta Orgánica Municipal, y en el afán de transmitir estos saberes de generación en generación.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR de Interés Municipal la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, Resolución ONU 61/266.

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR de Interés Municipal al Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo (IDIL 2022-2032), Resolución ONU A/RES/74/135.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que el programa creado por el artículo 1º se incorpora al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que el programa ejecuta el Plan de Acción Mundial IDIL 2022-2032 y/o define una agenda propia de actividades como talleres, seminarios, capacitaciones, conferencias, exhibiciones, actividades lúdicas, y toda otra acción que facilite el estudio, la investigación, la puesta en común y la visibilidad de las lenguas indígenas fueguinas, en articulación con las organizaciones de descendientes de los pueblos originarios, e instituciones como la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) y/o Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), así como expertos y otras entidades provinciales, regionales y nacionales afines a la temática.

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Loc. Arroyo de SALA
5ul. de Pcho. C.A.D.
D.V. de S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad como autoridad de aplicación de este programa.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER que los fondos requeridos para la organización y ejecución del programa creado por la presente se imputen a la partida correspondiente a la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 9°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que habilite un enlace de acceso específico en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia para los contenidos que vaya generando este programa, edición tras edición.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6346.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

m1cv

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA
General de Gobierno
D.E. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5248/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se creó el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos.

Que las carteras con competencia y conocimientos técnicos realizaron la intervención del caso recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 152 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6346 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se creó el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1079 /2024.-

Sebastián KRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario del Fundador de la Ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sra. Lic. María Inés
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5249/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6146.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio de los predios identificados catastralmente como Sección J, Macizo 189, Parcela 2, y Sección Q, Macizo 4B, Parcela 32.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 151 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6345** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6146; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del dominio de los predios identificados catastralmente como Sección J, Macizo 189, Parcela 2, y Sección Q, Macizo 4B, Parcela 32. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1078 - /2024.-~~

[Signature]

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

270/2012
D.L.V.T.-S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6146 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de los predios identificados catastralmente como Sección J, Macizo 189, Parcela 2 y Sección Q, Macizo 4B Parcela 32, los cuales fueran transferidos al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina.

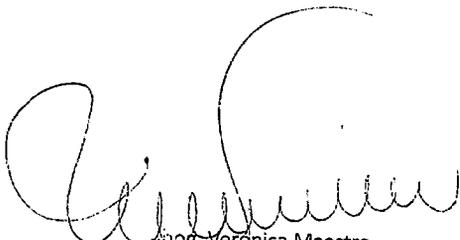
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

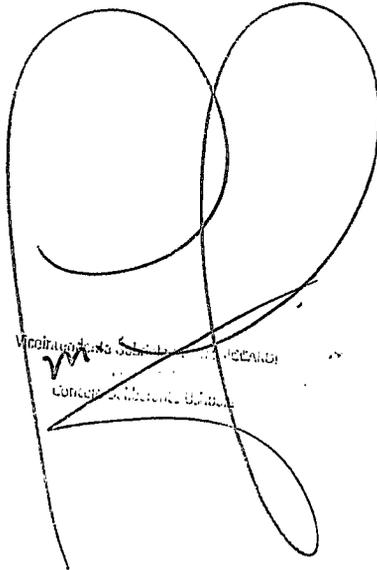
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6345

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

g


Mag. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicepresidente del Concejo Deliberante Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 25 JUN. 2024

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente electrónico E-5250/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6145.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 7.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 150 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6344, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6145; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 7. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1077 - /2024.-

[Handwritten mark]

Sebastián RIRARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carney Patricia ROSAZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ortiz Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gen.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia
270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6145 en todos sus términos.
ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 7, el cual fuera transferido a la Mutual de la Asociación Bancaria.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6344

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

9

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia